



Habitat policy paper framework

1. The right to the city and cities for all.

Comentarios del gobierno de Colombia al borrador del 31 de diciembre de 2015.

Enero 25 de 2016

I. Comentarios generales

- El gobierno de Colombia agradece al policy unit y a los expertos que apoyaron la elaboración del policy paper reconociendo que se trata de un documento en construcción.
- El documento es demasiado extenso y no está orientado a la acción. Llevarlo a ser un documento más puntual es necesario para lograr una Agenda Habitat realizable y con un compromiso político efectivo por parte de los Estados.
- La estructura de identificación de retos y prioridades no se considera acertada. Se requiere un contexto y la identificación de objetivos concretos para que el contenido sea comprensible y para darle una estructura al contenido que oriente las ideas expuestas.
- Se recomienda el diálogo y la coordinación entre policy units dado que los temas y subtemas abordados se reflejan también en otros policy papers.
- Sugerimos que las versiones finales de todos los policy papers sigan de manera estricta el mismo formato, facilitando su lectura y análisis de información organizada de manera homogénea.
- Sugerimos que al final de cada policy paper se identifique de manera sucinta, los elementos estructurales (*building blocks*) clave que podrían hacer parte del futuro borrador cero de la Nueva Agenda Urbana.

II. Comentarios puntuales al contenido del policy paper

1) Sobre el concepto de “derecho a la ciudad”

- Coincidimos en la necesidad de reformular la aproximación a la ciudad para hacerla un espacio incluyente y de ejercicio de derechos. Sin embargo, consideramos que el concepto de “derecho a la ciudad” no resuelve esta necesidad. Por el contrario, genera confusión entre el concepto de derechos y su ejercicio, con una noción relacionada al espacio en el que dichos derechos se ejercen.
- La noción propuesta de “derecho a la ciudad” no es compatible con el concepto de “derechos” contenido en otros documentos internacionales ampliamente reconocidos. Se requiere un desarrollo más claro y acotado sobre la función que

busca suplir este concepto, que permita dar elementos puntuales de claridad a la propuesta. Tal y como se lee actualmente, no es posible equiparar la necesidad de construir un paradigma de ciudades incluyentes como espacios de ejercicio de derechos humanos, con la creación de un nuevo derecho, cuyo contenido y herramientas disponibles para promover su ejercicio son inciertos.

- Los elementos centrales que motivan la exposición del documento deben ser rescatados: un enfoque basado en las necesidades de las personas, en el acceso efectivo a recursos, bienes, servicios, y oportunidades, es necesario. El énfasis en atender las situaciones particulares de los grupos en situación de vulnerabilidad, buscando ciudades más equitativas, también es central para la Nueva Agenda Urbana. Sin embargo, para lograr este propósito no consideramos que sea necesario acuñar un nuevo concepto como el “derecho a la ciudad”, cuyo contenido es poco claro y puede desorientar los esfuerzos necesarios para lograr ciudades más equitativas con ciudadanos más empoderados en el goce de sus derechos.
- Por ejemplo, en el tercer numeral, “The right to the city as a Heart of the New Urban Agenda”, se hace referencia a la intervención en los asentamientos informales como un componente central del paradigma, sin embargo el patrón de urbanización hegemónica al que se refieren trasciende estos asentamientos y su intervención es una acción puntual, entre varias otras, que se debe ejercer con miras a la protección de varios derechos humanos ya existentes.
- La lista de retos identificados en el documento son un buen ejemplo sobre cómo el concepto de “derecho a la ciudad” es más una colección de otros derechos ya existentes que un concepto nuevo con elementos centrales distintos y únicos (lo que justificaría la creación de un concepto nuevo como este).

2) Sobre el concepto amplio de ciudad, más allá de sus límites geográficos o administrativos

- Apoyamos la visión de la ciudad más allá de sus límites geográficos y estamos de acuerdo en que en la visión física de la ciudad se tenga en cuenta su interacción con los entornos rurales y semi-rurales. Sin embargo esta es una idea que se menciona al principio y no se desarrolla a lo largo del documento, de manera que no es claro cómo esta noción más comprehensiva de ciudad se relaciona con el nuevo paradigma de ciudades incluyentes como espacios para el goce de derechos.
- Consideramos que las interrelaciones de los espacios urbanos y rurales tienen profundas implicaciones para el goce efectivo de los derechos de los habitantes de las ciudades y de las áreas rurales, para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, para generar la capacidad de los ciudadanos de acceder a recursos, bienes, servicios, y oportunidades, entre otros. Estas implicaciones deben ser resaltadas en el documento; algunos ejemplos evidentes son:

- La migración de trabajadores del campo a las ciudades en búsqueda de oportunidades laborales, que genera grupos en condición de vulnerabilidad, aumentando la pobreza urbana y limitando la capacidad productiva de las áreas rurales, incluyendo los alimentos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria tanto en el campo como en la ciudad.
- El goce de derechos fundamentales de los habitantes de las ciudades como el derecho a la salud, dependen directamente del acceso a alimentos nutritivos, que provienen de zonas rurales.
- El acceso a servicios básicos de los habitantes de las ciudades, como los servicios al agua potable y a la electricidad, dependen directamente de servicios ecosistémicos que proveen las áreas rurales.
- Celebramos la inclusión en el documento de la necesidad de construir relaciones balanceadas y respetuosas con las áreas rurales circundantes y sus recursos naturales. De ellas depende el desarrollo sostenible de las ciudades.

3) Sobre el concepto de ciudadanos

- Respal damos la visión de los ciudadanos, para el contexto específico de la Nueva Agenda Urbana, como todas las personas que de manera permanente o transitoria habitan en la ciudad. Sin embargo hacemos un llamado a reflexionar sobre la clasificación de grupos vulnerables que se establece. Por un lado se debe aclarar que estos grupos no son vulnerables en sí mismos sino que pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad. También es importante que no se trate de una lista cerrada que puede hacer exclusiones poblacionales. En este sentido las resoluciones de Naciones Unidas han logrado acuerdos globales importantes.

4) Sobre una visión integrada del desarrollo

- Finalmente, consideramos importante que el vínculo entre los derechos humanos, la inclusión social, la democracia participativa y el territorio es particularmente importante desde la perspectiva de una visión integral del desarrollo. Es positiva la mención a esta interrelación en el documento. Consideramos que algunos ejemplos específicos de estas interrelaciones pueden ser importantes para ilustrar cómo, en la práctica, construir ciudades más incluyentes, justas, democráticas, y sostenibles. Algunos pueden ser:
 - Políticas de inclusión social que permiten superar la pobreza tienen como resultado el fortalecimiento de las capacidades de los ciudadanos para participar en las instituciones democráticas de sus localidades.
 - Instituciones y procesos de gobernanza que cuentan con una mayor participación logran, a su vez, generar políticas públicas mejor orientadas a suplir las necesidades más apremiantes de los grupos en condición de vulnerabilidad.

- A su vez, la mayor participación puede lograr una mejor toma de decisiones en temas de gran impacto como por ejemplo la ejecución del presupuesto municipal, privilegiando alternativas más sostenibles sobre alternativas que pueden ser menos costosas, pero nocivas en el mediano y largo plazo para la población local.
- Consideramos fundamental que en todos los documentos se resalten las interrelaciones que existen entre las diferentes dimensiones del desarrollo, y entre los sectores tradicionales de organización de la administración municipal. Esto debe orientar la oportunidad que representa la Nueva Agenda Urbana para abrir espacios concretos para la implementación de la visión de integración.

5) Identificación de retos:

- La identificación de los retos se subdivide en elementos transversales demasiado amplios. Muchos de estos se relacionan con la segregación socio espacial, sin embargo se presentan como frases aisladas cuando tienen mensajes que están profundamente interrelacionados e incluso llegan a ser repetitivos. Se sugiere dividir los retos usando ideas articuladas y concretas como criterios de agrupación.
- No todos los retos identificados corresponden directamente al tema de este policy paper o al menos no se desarrolla suficientemente su conexión con la noción funcional del llamado “derecho a la ciudad”. Los retos responden más a colecciones de derechos, que podrían agruparse de manera más precisa, enfatizando siempre qué caracteriza este enfoque de derechos (y qué lo distingue de otros policy papers como el paper sobre planeación espacial, sobre gobernanza urbana o sobre ecología y resiliencia, cuyos contenidos están todos reflejados también en la amplia lista presentada en este paper).
- Un ejemplo específico de esto son los retos que se presentan en el aparte de medio ambiente y resiliencia, como el reto de la polución en las áreas metropolitanas o la protección y manejo del ciclo del agua. No se desconoce que estos sean problemas complejos, pero su conexión con el concepto de “derecho a la ciudad” no es explicado de ninguna manera y surge la inquietud de si esto se debe identificar como un reto en el que este policy paper se debe concentrar.
- Se recomienda tener en cuenta el tema de diseño e implementación de estrategias para la resolución, gestión y transformación de los conflictos, con el fin de aportar a la reconciliación y la convivencia ciudadana.

6) Identificación de prioridades

- Las prioridades identificadas en el policy paper son demasiadas y abordan una agenda temática demasiado amplia. El ejercicio de priorización debe estar orientado por los elementos esenciales del nuevo paradigma y las propuestas

orientadas a la acción en las que se debe trabajar para lograr objetivos específicos, medibles y alcanzables.

- Es necesario tener en cuenta que cada país tiene retos y contextos particulares, razón por la cual no es deseable plantear acciones tan precisas sin especificar su objetivo último. Se recomienda que las prioridades se planteen en términos de objetivos prioritarios y posibles planteamientos orientados a la acción para lograrlos. Estos últimos deben contemplar la diversidad de contextos y capacidades nacionales.
- Se debe articular de manera coherente los planteamientos expuestos en las prioridades. Organizarlos temáticamente y conectarlos evitará que estos sean repetitivos y les dará un sentido comprensible.
- Es necesario conceder mayor importancia a la planificación de espacios más amigables y accesibles para todos los ciudadanos.
- En lo relativo al tema de ciudades seguras se sugiere que se mencione la importancia de establecer medidas que permitan identificar y atender las necesidades de seguridad en los entornos escolares, con el objeto de disminuir eventos de violencia o delincuencia por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se pueden recomendar el diseño y la implementación de estrategias para la resolución, gestión y transformación de los conflictos, con el fin de aportar a la reconciliación y la convivencia ciudadana.
- En el aparte de prioridades se sugiere incluir la focalización de los programas para asegurar el logro de las metas de los programas sociales ofrecidos para reducir las diferencias entre las poblaciones

III. Conclusiones

- El concepto de “derecho a la ciudad” no tiene una definición clara ni acorde con el cuerpo de derecho internacional de los derechos humanos que permita su inclusión como un nuevo derecho.
- No obstante el enfoque en derechos, inclusión y justicia social en los espacios urbanos es importante, debe ser desarrollado de manera coherente y concreta.
- Una visión integrada del desarrollo, que enfatiza las interrelaciones entre las áreas tradicionales de administración de las ciudades es necesaria para el cambio de paradigma necesario que garantice que las ciudades sean espacios que promuevan el ejercicio de derechos.
- Una concepción amplia de la ciudad, que tenga en cuenta los vínculos entre las áreas urbanas y rurales, es central a ese nuevo paradigma.
- Los retos y prioridades identificados son demasiado largos y omnicomprensivos. Deben enfocarse categorías concretas y distinguir el valor agregado de este policy paper frente a los demás.